



Rad. No. 2018-00229-00 (Origen 13° Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla,
veinticuatro, (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022)**

**Rad. No. 0800140030222018-00229-00
JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13°) PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA**

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
SUBROGATARIO : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A
DEMANDADO : TECNICAS APLICADAS Y SERVICIOS TECNAPS S.AS
DARIO GABINO SAMPER FELIPE
OSMAR EBEL URIETA ROJAS
Providencia : AUTO 24/02/2022 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$2.288.941).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15f485bca775f828cf8c7b9c4185007557ca5a5be0572fa121808b2a9931dad6**

Documento generado en 24/02/2022 01:19:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>